



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -2586 /2014 /

COLINA, 27 de Octubre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1758/2014, de fecha 28 de Julio de 2014, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 24 de Julio de 2014, suscrito con la empresa Constructora Ingeniería e Inmobiliaria Ugas Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Villa Oscar Bonilla", ID N° 18-LP14. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2225/2014 de fecha 22 de Septiembre de 2014, que aprueba la modificación de contrato, suscrito con la empresa Constructora Ingeniería e Inmobiliaria Ugas Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Villa Oscar Bonilla", ID N° 18-LP14. **3)** Memorandum N° 337-A/14 de fecha 27 de Octubre de 2014, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Modificación de Contrato de ejecución de obra de fecha 27 de Octubre de 2014, suscrito con la empresa Constructora Ingeniería e Inmobiliaria Ugas Limitada, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 27 de Octubre de 2014, suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA INGENIERIA E INMOBILIARIA UGAS LIMITADA**, RUT. N° 76.115.037-5, representada para tal efecto por don **LUIS UGAS PEÑAILILLO**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Multicancha Villa Oscar Bonilla**", ID N° **2686-18-LP14**, en el siguiente tenor:


- Ampliando el plazo de ejecución del mismo en 40 días corridos, a partir del 31 de Octubre hasta el 09 de Diciembre de 2014.
- La Inspección Técnica velara para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 24 de Julio de 2014, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-1758/2014, de fecha 28 de Julio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/DVB/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CONSTRUCTORA INGENIERIA E INMOBILIARIA UGAS LIMITADA

En Colina, a 27 de Octubre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA INGENIERIA E INMOBILIARIA UGAS LIMITADA** rol único tributario N°76.115.037-5, representada para tal efecto por don **LUIS UGAS PEÑAILLO** cedula nacional de identidad N° 8.325.719-9, ambos con domicilio en Calle Oscar Viel Balmaceda N°803, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 24 de Julio de 2014, para el proyecto “Construcción Multicancha Villa Oscar Bonilla” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1758/2014, de fecha 28 de Julio de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 915/2014, de fecha 27 de Octubre de 2014, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N°31.1 de las bases administrativas y carta autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 40 días corridos, a partir del 31 de Octubre hasta el 9 de Diciembre de 2014

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 24 de Julio de 2014.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



LUIS UGAS PEÑAILILLO
CONSTRUCTORA INGENIERIA E INMOBILIARIA UGAS LTDA.